GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03842
SANTIAGO, 16. JUN. 10

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Exenta Nº3707 del 10/07/07 por la cual se contrato con Claudio Lavin Ugarte.(RUT:6.197.166-1) en la suma de UF1.000,00 las obras de habilitación de viviendas transitorias de las Poblaciones Parinacota 1,2, Pascual Gambino, Valle de la Luna comuna de Quilicura más la suma de 200 UF por Valor Pro forma

b) Por la Naturaleza de las obras de habilitación de viviendas transitorias, estas fueron recibidas en su oportunidad por el ITO

c) El Memorando Nº423 del 14/04/2010 del jefe Departamento Contabilidad por el cual se informa de la siguiente liquidación del contrato en referencia:

Montos Autorizados:

Res. Ex. Nº3707/2007 contrato	UF 1.000,00
Res. Ex Nº3707/2007 V. P.	UF 200,00
TOTAL AUTORIZADO	UF1.200,00
MONTOS PAGADOS	**UF 451,873**
SALDO	**UF 748,127**

Dejase establecido que la suma de UF 748,127 corresponde a obras no ejecutadas que es necesario desglosar del contrato.

d) La Resolución Nº1600 del 2008 de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

e) El D.S. Nº57 (V.yU.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº355 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébese la Liquidación Contable del contrato suscrito con Claudio Lavin Ugarte (RUT 6.197.166-1) para la habilitación de viviendas transitorias de las Poblaciones Parinacota 1y2, Pascual Gambino y Valle de la Luna de la comuna de Quilicura

2.- La Subdirección de Finanzas procederá a desglosar del contrato la suma UF 748,127 (setecientos cuarenta y ocho coma ciento veinte y siete unidades de fomento) del contrato suscrito con Claudio Lavin Ugarte.(RUT 6.197.166-1) para la habilitación de viviendas transitorias de las Poblaciones Parinacota 1y2, Pascual Gambino y Valle de la Luna de la comuna de Quilicura

3.-El contratista declara mediante la aceptación ante Notario Publico que hace de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano respecto de este Contrato y las partes otorgan un amplio y completo finiquito respecto de él, sin cargo para el SERVIU Metropolitano y el Contratista.

4.-Las Solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Articulo 46 del D.S.Nº355/76(V.yU.)

5.-Dejase establecido que sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá vigente la responsabilidad del contratista como constructor de las obras contratadas, por los plazos estipulados en las normas legales o reglamentarias lo establecen.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Ref. : Aprueba, Liquidación Contable, desglose y finiquito.
Ctta.: Contratista Claudio Lavin U
Mat. : Habilitación viviendas transitorias
Comuna Quilicura

6.-El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del SERVIU Metropolitano.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

JAOC/PSJA/LAMM/ESO

Distribución

- Dirección Serviu Metropolitano
- Sub dirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento Obras de Edificación
- Unidad de Control y Gestión
- Sección Análisis Contable
- Sub Dirección de Finanzas
- Sub Depto Presupuesto
- Control de Egresos
- Ministro de Fe
- Oficina de Partes
- Claudio Lavin U. Pepe Vila Nº440 depto 103 La Reina

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE -

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

ID. 1263

07 JUN 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

2164
L Marques
18/04/2010

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MEMORANDUM N° 423

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS EDIFICACIÓN

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA

FECHA : ABRIL 14 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 646 de 25/01/2010 por contrato suscrito con la empresa constructora CLAUDIO LAVIN UGARTE por las obras de Habilitación de Viviendas Transitorias de las Poblaciones "Parinacota 1-2", "Pascual Gambino" y "Valle de la Luna" de las Comuna de Quilicura, Rut 6.197.166-1, Res. 3707/2007.

MONTOS AUTORIZADOS

Res. E N° 3707/2007	UF	1.000.-
VP Res E N° 3707/07	UF	200.-
Total Autorizado	UF	1.200.-
Total Pagado	UF	451,873.-
Saldos	UF	748,127.-

Desgloce de Obra no ejecutada

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA DEPTO. CONTABILIDAD JEFE

MARIO ASENJO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

HLG/CLC

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

OFICINA DE PARTES
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
FECHA 16 ABR 2010
ID. 1263
FIRMA

Edo Silva Olivares
(136) Hotelera

- Subdepto Presupuestos
- Sección Análisis Contable

SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN

CON ESTA FECHA

SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3707 10-07-07

Santiago,

TENIENDO PRESENTE:

a. Que el SERVIU Metropolitano contrató la Reparación de Viviendas en las Poblaciones "Parinacota 1-2", "Pascual Gambino" y "Valle de la Luna" todas ellas ubicadas en la comuna de Quilicura. Plan Piloto de Movilidad Habitacional.

b. Que asimismo, se hace necesario con el carácter de suma urgencia contratar las obras de Habilitación de Viviendas Transitorias en las Poblaciones "Parinacota 1-2","Pascual Gambino" y "Valle de la Luna", a fin de disponer de ellas para el traslado de pobladores que han hecho entrega de sus viviendas a departamentos de desocupados y, por otra parte, no atrasar el inicio de los trabajos de ejecución de las obras de Reparación de Viviendas en dichas Poblaciones

c. El Ord. Nº 539 de fecha 13 de Junio de 2007 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento al señor Director del SERVIU Metropolitano, solicitando autorización para contratar por vía de Trato Directo las obras de Habilitación de Viviendas Transitorias en las Poblaciones "Parinacota 1-2","Pascual Gambino" y "Valle de La Luna", declarándolas de emergencia extrema.
Las obras se contratarán bajo la modalidad de Serie Precios Unitarios. El conforme de la Dirección del Servicio estampado en el mismo Ord.

d. La aceptación de "Empresa Constructora CLAUDIO LAVIN UGARTE" a la lista de Serie de Precios Unitarios

e. La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1996 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

f. El D.S. Nº 73/04 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y el D.L. Nº 1305/76, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Declárase de emergencia extrema, acéptase la oferta y contrátase por Trato Directo con "EMPRESA CONSTRUCTORA CLAUDIO LAVIN UGARTE". (RUT 6.197.166-1) las obras de Habilitación de Viviendas Transitorias de las Poblaciones "Parinacota 1-2","Pascual Gambino" y "Valle de La Luna" de la Comuna de Quilicura, por un total de 1000 UF, de acuerdo al listado de Serie de Precios Unitarios, los que incluyen Gastos Generales, utilidades e IVA. En este monto no se considera el valor proforma de 200 UF para pagos de agua y electricidad.

2. Establécese la siguiente Serie de Precios Unitarios para este contrato los que cuentan con la conformidad del Contratista:

Obras de habilitación Comuna Quilicura				P. Unitario UF
1	**Mantención red eléctrica**			
1.1	Instalación de acometida	Depto.	1	1,2
1.2	Normalizar tuberías y cableado parcial	Depto.	1,8	2,16
1.3	Reposición red eléctrica interior	Depto.	3,57	4,284
1.4	Instalación Automático 10 A	Depto.	0,35	0,42
1.5	Instalación artefactos eléctricos	Unidad	0,15	0,15
2	**Tabiques y cielo**		0,11	
2.1	Desarme tabiques existentes	m2	0,33	0,11
2.2	Reinstalación de tabiques	m2	1,05	0,4
2.3	Confección tabique: Estructura y Revest. - 2 caras	m2	0,17	1,26
2.4	Estructura de cielo	m2	0,17	0,21
2.5	Cielo yeso cartón (Revestimiento)	m2	0,33	0,4
3	**Puertas y ventanas**			
3.1	Retiro y recolocación puertas existentes	Unidad	0,37	0,5
3.2	Reinstalación marcos existentes	ml	0,5	0,33
3.3	Suministro e instalación de puerta nueva	Unidad	2,16	1,30
3.4	Suministro e instalación de cerradura	Unidad	0,9	1,00
3.5	Suministro e instalación de marcos de ventanas fierro c/vidrio	m2	1	2,35
3.6	Suministro e instalación de marcos de ventanas aluminio c/vidrio	m2		2,45
3.7	Suministro e instalación de marcos de puertas fierro	ml		0,95
3.8	Reposición vidrios simples	m2	0,94	0,66
3.9	Retiro y traslado protecciones existentes	m2	0,16	0,43
7	**Redes sanitarias**			
7.1	Instalación red agua fria	Depto.		7,01
7.2	Instalación red agua caliente	Depto.		3,49
7.3	Instalación red gas licuado	Depto.		3,56
7.4	Instalación red alcantarillado (PVC)	ml		0,66
7.5	Reparación tuberías AP (Cobre)	ml	2,54	0,9
7.6	Suministro e inst. de llave Lo, Lp, Bll, lavadora o angular	Unidad	1,8	0,54
7.7	Prolongación red AP a loggia	Depto.		0,8
7.8	Prolongación red alcantarillado a loggia	Depto.		0,45
7.9	Reparación alcantarillado (reposición piezas y destape)	Depto.		2
7.10	Suministro y colocación sifon tina	Unidad	0,31	0,8
7.11	Suministro y colocación sifon lavamanos	Unidad	0,31	0,5
7.12	Suministro y colocación sifon lavaplatos	Unidad	0,31	0,6
7.13	Sacar medidor AP y rotular	Unidad	0,18	0,216
7.14	Ducto de ventilación calefón	ml	1,18	0,19
8	**Artefactos**			
8.1	Suministro e instalación fittings de WC	Unidad	0,75	1,01
8.2	Suministro e instalación de estanques de WC	Unidad	1	1,34
8.3	Suministro e instalación de taza de WC	Unidad	2,25	3,02
8.4	Suministro e instalación Calefón s/ventilación	Unidad		6,00
8.5	Suministro e instalación Lavaplato c/mueble	Unidad		6,45
8.6	Suministro e instalación mueble lavaplato	Unidad		2,30
8.7	Suministro e instalación Tina	Unidad		8,43
8.8	Retiro y reinstalación de WC	Unidad	0,6	0,72

8.9	Retiro y reinstalación de estanque WC	Unidad		1,2
8.10	Retiro y reinstalación lavaplatos (con grifería)	Unidad	1,23	1,5
8.11	Retiro y reinstalación mueble Lp.	Unidad	0,15	0,2
8.12	Retiro y reinstalación lavamanos (con grifería)	Unidad	1,23	1,48
8.13	Retiro y reinstalación calefón s/reposición fitting	Unidad	1,87	0,55
8.14	Retiro y reinstalación lavadora s/reposición fitting	Unidad	1,8	0,55
8.15	Reparación receptáculo de ducha in situ	Unidad	2,13	2,55
8.16	Reinstalacion de ducha (con grifería)	Unidad	0,57	0,7
8.17	Sellado de artefactos	Depto	0,33	0,4
9	**Cambio de planchas en cubierta**	m2	0,6	0,72
10	**Retape albañilería**	ml	0,2	0,24
11	**Pintura muros y/o cielo**	m2	0,08	0,15
12	**Desinsectación**	Depto.	1,68	2,1
13	**Aseo y limpieza interior**	Depto.	0,57	0,684
14	**Tapiado de puertas y ventanas**	Depto.	4,53	4,4
15	**Soldar cajas de medidores eléctricos**	Unidad	0,47	0,6
16	**Alzaprimado de losa**	Global	1,45	1,45
17	**Rondinaje (24 hrs)**	Día		1,5

3. Establécese que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda Urbanización del MINVU D.S.. Nº 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones.

4. Déjese establecido entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

   a. Plazo de ejecución de Obras: Será de 120 días, a partir de la fecha de entrega del terreno

   b. Garantía del Contrato: El contratista deberá entregar antes de suscribir el contrato, una Boleta Bancaria de Garantía por la suma de 30 UF (3% del monto de la oferta) para resguardar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos.

   c. Viviendas Transitorias: La Unidad Plan Piloto de Movilidad Habitacional, será la responsable de hacer entrega a la ITO, en cada oportunidad, de la lista de los departamentos que deberán habilitarse como Viviendas Transitorias (Hoteles).

   d. Multas: Por cada día de atraso en la entrega de los trabajos, el oferente deberá pagar una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto del contrato.

   e. Certificados: Serán exigibles para la recepción de las obras, todos los certificados que dicen relación con las obligaciones laborales y previsionales a que están obligados los contratistas y subcontratistas.

   f. Recepción de las Obras: Será practicada por la Inspección Técnica de la Obra, acto que deberá quedar anotado en el Libro de Obra, como constancia de ello.

5. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la "Empresa Constructora CLAUDI LAVIN UGARTE". hasta la suma de 1000 UF. (mil unidades de fomento), de acuerdo al Informe de departamento habilitados y recibidos conformes por

la ITO, mediante Estados de Pago que llevarán la firma del Contratista o su representante legal, de la ITO y del Jefe Depto. Obras de Edificación Poniente.
Además pagará hasta 200 UF por concepto de Valores Proforma.Estos Valores Pro forma se podrán cancelar en forma retroactiva a la fecha de la presente Resolución.

6. Esteblécese que el Contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:

   a. Renuncia expresamente en virtud del fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

   b. Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes social, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajos, sin perjuicios de la responsabilidad subsidiaria que dispone el articulo 64 del código del trabajo

   c. Todo accidente que ocurra en la Obra cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.

   d. No tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

   e. No tiene derecho a pedir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la propuesta, si así no lo autorizare y ordenare por escrito, la autoridad competente del Servicio que corresponda.

   f. La Recepción Definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como constructor de las obras.

   g. El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho al SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

7. Dèjase constancia que en virtud de los dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptada por el Contratista ante Notario, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

8. La Subdirección Jurídica del SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato.

9. Dèjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivadas de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago,.

Ref.: Contrata Habilitación Viviendas Transitorias
Pob."Parinacota1-2","Pascual Gambino" y
"Valle de la Luna"
Ctta. E.C.Claudio Lavin Ugarte

10. Impútese el gasto hasta la suma de 1000 UF (1000 UF valor oferta) y 200 UF (Valor Proforma) Item 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley Nº 20.141/06 para el año 2007.

Proyecto Nº 31.02.004 30012781-0

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SGT.CSF.PSJA.
Distribución:
Sub- Secretaría de Vivienda y Urbanismo
SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
Subdivisión de Política Habitacional MINVU
Dirección SERVIU Metropolitano
Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Subdirección Jurídica
Subdirección de Operaciones Habitacionales
Subdirección de Finanzas SERVIU Metropolitano
Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
Depto. Programación Física y Control
Depto. Contabilidad
Depto. Obras de Edificación Poniente (4)
Subdepto. Presupuesto
Subdepto. Control Egresos
Subdepto.Contratos de Construcción (8)
Depto. Evaluación y Control
Unidad de Propuestas
Unidad Control de Gestión
Plan Piloto Movilidad Habitacional (2)
Registro de Contratistas MINVU
Oficina Contralorías SERVIU
Imp. Int. Subdirección Fiscalización
Teatinos Nº 120 Piso 3º -Santiago
A la firma : Claudio Lavin Ugarte
Pepe Vila Nº 440-Depto. 103-La Reina
Of. de Partes
Nº 2327

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE